



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis*

*San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

**San Fernando del valle de Catamarca,**

Proyecto: **ORDENANZA.**

Autor: **OSCAR FERNANDO ARIAS**

### **FUNDAMENTOS**

Señores Concejales elevo a consideración del cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el presente proyecto de ORDENANZA que tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal ***"Disponer la Impulsión de carácter obligatorio en forma anual a la Vacunación Antigripal para los Choferes del Servicio Público y Privado de Pasajeros en ámbitos de esta Ciudad Capital."***

El objeto Principal del Presente Proyecto es el de prevenir enfermedades respiratorias típicas de las épocas invernales de bajas temperaturas, por lo que se pretende declarar de carácter obligatorio y en forma anual a la vacunación antigripal de los choferes que se desempeñan en el servicio de transporte de pasajeros esto es: Colectivos, Taxis y Remises, siempre teniendo en cuenta la fecha que indica el calendario de vacunas para dicha patología, como una estrategia de inmunización destinada a prevenir enfermedades respiratorias antes de la llegada del invierno, a fin de cubrir a la población más vulnerable a contraer la gripe, puesto que los choferes están ante una mayor exposición de ésta y riesgos de contagio de otras patologías, tendiendo a evitar su



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis  
San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

propagación masiva en todo el Ejido de la Ciudad de San Fernando del Valle.

Es fundamento de la propuesta, que sea impulsada a inmunizar a los choferes que se desempeñan en el servicio de transporte de pasajeros resaltando que la vacunación antigripal es de suma importancia y ha sido incorporada al calendario nacional, lo que asegura la existencia de dosis suficientes.

Por otro lado se advierte que la iniciativa que se propone sancionar, deberá ponerse en práctica con un control estricto del Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes y de competencia.

Para finalmente dar un paso de relevante importancia y control en materia de salud en nuestra ciudad, lo que lo impulsa a propiciar la presente norma y que pueda hacerse extensiva hacia otros Municipios y Provincias.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis*

*San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

## **San Fernando del Valle de Catamarca,**

### **PROYECTO**

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º: DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal impulse la campaña de carácter obligatorio en forma anual de **Vacunación Antigripal** para los Choferes del Servicio Público y Privado de Pasajeros en ámbitos de esta Ciudad Capital.

**Artículo 2º: EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de otras medidas complementarias siempre y cuando no se desvirtúe el espíritu de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**Artículo 4º: DE FORMA.-**